

RESOLUCION N°

05 SET. 2011

000977

“Por medio de la cual se concede permiso remunerado al servidor público GUILLERMO CARBO RONDEROS”.

LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLANTICO

En ejercicio de las facultades legales y estatutarias, en especial las que le confieren el artículo 26 del Estatuto General de la Universidad del Atlántico y,

CONSIDERANDO QUE

El decano de la facultad de Bellas Artes **GUILLERMO CARBO RONDEROS**, identificado con la cédula de ciudadanía N° 79292185, ha solicitado permiso remunerado a Rectoría, durante los días 12, 13 y 14 de septiembre del año curso con el fin de asistir como Par académico Externo, con fines de acreditación del programa de música en la Universidad Autónoma de Bucaramanga.

El literal m) del artículo 26 del Estatuto Superior de la Universidad del Atlántico, que se refiere a las funciones del Rector, señala:“(…)”. “ Conceder permisos, comisiones para asistir a eventos y licencias, autorizar pasajes y viáticos para el personal universitario, ateniéndose a las normas legales y reglamentarias.”

Con fundamento en las razones fácticas y legales expuestas el Rector de la Universidad del Atlántico:

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Conceder permiso remunerado al decano de la facultad de Bellas Artes **GUILLERMO CARBO RONDEROS**, identificado con la cédula de ciudadanía N° 79292185, durante los días 12, 13 y 14 de septiembre del presente año, para que asista a la Universidad Autónoma de Bucaramanga en calidad de Par académico Externo, con fines de acreditación del programa de Música.

ARTICULO SEGUNDO: Comunicar al interesado, a la facultad de Bellas Artes y al Departamento de Gestión de Talento Humano del contenido de la presente Resolución.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Barranquilla, a los



ANA SOFIA MESA DE CUERVO.

Rectora

